

Los señores Opositores relacionados deberán presentarse en la Jefatura Provincial de Orense, calle Antonio Sáenz-Díez, sin número, a las doce horas del día 1 de julio de 1976, previstos de documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar, para verificar las pruebas de conocimiento y aptitud ante el Tribunal examinador designado al efecto, advirtiéndoles que el aspirante que no se presente a esta convocatoria, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, designado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 12 de abril de 1976, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Dapena Casal, Ingeniero Jefe de la División de Conservación Regional.

Vocales:

Don Ramón Inajara Arizti, Ingeniero Jefe Provincial.
Don José López Iglesias, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Don Tomás Alonso Aparicio, del Cuerpo General Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se advierte que la presente resolución podrá ser impugnada por los mismos en los casos y forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 5 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—3.851-E.

10948 RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos referente a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes en los Grupos de Puertos de Vizcaya (1) y Gerona (1) dependientes de dicho Organismo.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la expresada oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de febrero de 1976 sin haberse presentado ninguna, queda la misma elevada a definitiva; a continuación se hace público el Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas iniciales. El orden de actuación de los opositores en las pruebas orales será el mismo de la relación anteriormente citada.

Tribunal

(Grupo de Puertos de Vizcaya)

Don Javier Rodríguez Marquina, Ingeniero Director del Grupo.
Don Manuel Elejabarrieta Pérez, Ingeniero Técnico de O. P.
Don José María Ordóñez Aja, Administrativo.
Don Carlos Muñiz Díaz, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuarán como Vocales suplentes de los tres primeros citados los que reglamentariamente les sustituyan en sus respectivos cargos, y con relación al citado en último lugar actuará de suplente don Claudio de la Fuente Oregui.

Tribunal

(Grupo de Puertos de Gerona)

Don Carlos Sánchez González, Ingeniero Director del Grupo.
Don Justo Nieto Galván, Ingeniero Técnico de O. P.
Don Manuel Vázquez Bernabéu, Administrativo.
Don José Lidón García, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuarán como Vocales suplentes de los tres primeros citados los que reglamentariamente les sustituyan en sus respectivos cargos, y con relación al citado en último lugar actuará de suplente don José Antonio Corral Serra.

Iniciación de las pruebas

(Grupo de Puertos de Vizcaya)

Se convoca a tal fin a los aspirantes para las doce horas del día 1 del próximo mes de julio en las oficinas del Grupo de Puertos de Vizcaya, calle Ballén, número 5 (Bilbao).

(Grupo de Puertos de Gerona)

Se convoca a tal fin a los aspirantes para las diez horas del día 25 del corriente mes de junio en las oficinas del Parque Provincial de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gran Canaria, número 11 (Gerona).

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10949 ORDEN de 20 de mayo de 1976 por la que se convoca concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 348/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), fue autorizada la convocatoria de nuevos concursos restringidos mediante los cuales pudieran ingresar en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media aquellos Profesores procedentes de los cursillos de selección y perfeccionamiento convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 («Gaceta» del 27) que no pudieron tomar parte en concursos anteriormente convocados, por no tener resueltos en aquella fecha sus expedientes de depuración o de revisión.

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el Decreto 348/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Decreto 765/1965, de 25 de marzo (Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), que determina las condiciones exigidas para el ingreso en el profesorado oficial de Enseñanza Media, ha resuelto convocar concurso de méritos entre Profesores procedentes de los cursillos de selección y perfeccionamiento convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media (A12EC), con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

El número de plazas que se convocan será igual al de cursillistas que resulten seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de dichos Centros, como consecuencia del presente concurso de méritos.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1.2.1. Número obtenido como cursillista seleccionado en el año 1933.

1.2.2. Servicios docentes prestados al Estado y al Movimiento Nacional en materia de educación.

1.2.3. Mayor tiempo de servicios docentes en Centros de Enseñanza Media.

1.2.4. Títulos facultativos.

1.2.5. Publicaciones en relación con la asignatura que han servido y trabajos de investigación realizados.

1.2.6. Otros méritos que los aspirantes pueden alegar.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. No tener cumplidos los setenta años de edad.

2.1.3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

a) Licenciado en filosofía y letras, para las plazas de filosofía, griego, latín, lengua y literatura españolas, geografía e historia, francés, inglés y alemán.

b) Licenciado en ciencias, para las plazas de matemáticas, física y química y ciencias naturales.

c) Profesor de dibujo por una Escuela Superior de Bellas Artes, para las plazas de dibujo.

2.1.4. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de honor.

2.1.5. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el apartado c) del artículo 38 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo cuarto, 4, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2.1.6. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.1.7. No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad: